



# Resolución de Secretaría General

Nro. **0125**-2019-MINAGRI-SG  
Lima, **25 SEP. 2019**

## VISTOS:

Los Informes N° 115-2019-MINAGRI-SG-OGGRH y N° 119-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fechas 24 de julio de 2019 y 21 de agosto de 2019, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 132-2019-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM de fecha 07 de agosto de 2019, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 939-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante Decreto Legislativo N° 1057), modificado por la Ley N° 29849, dispone que el referido régimen laboral es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al precitado régimen laboral se realiza obligatoriamente mediante concurso público, el cual debe ser convocado a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, debiendo realizarse la evaluación de los postulantes observando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, de conformidad con lo regulado en el numeral 3 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (en adelante el Reglamento);

Que, el artículo 3 del Reglamento, dispone que el concurso público para acceder al régimen de especial de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza a través de un procedimiento, que debe incluir las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (en adelante SERVIR) aprobó los modelos de Convocatoria y Contrato Administrativos de Servicios, documentos que son de obligatoria



aplicación por parte de las entidades públicas a que se refiere el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, el cual es concordante con el artículo 2 del Reglamento;

Que, en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2011-SERVIR/PE, se precisa la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, disponiendo que, en los procesos de selección realizados en el marco del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, sólo son obligatorias la evaluación curricular y la entrevista, siendo opcional la evaluación psicológica u otros mecanismos de evaluación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0024-2019-MINAGRI-SG de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-SG, denominada "Directiva para el proceso de selección y vinculación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS" (en adelante Directiva N° 001-2019-MINAGRI-SG);

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone sustituir la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-SG, a fin de simplificar el procedimiento para la convocatoria, selección y contratación de personal CAS y "(...) *desarrollar un concurso público que garantice los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y transparencia en el Ministerio de Agricultura y Riego; así como de sus Programas y Proyectos Especiales, escogiendo entre los postulantes a aquel que tenga el perfil y los requisitos mínimos para el puesto*";

Que, la propuesta de Directiva materia del presente informe, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme consta en el Informe N° 132-2019-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM;

Que, conforme a los documentos de vistos, la mencionada propuesta de Directiva General es concordante en su contenido con el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y demás normativa pertinente; así como, con las disposiciones establecidas para la formulación y actualización de directivas, previstas en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI denominada "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI (en adelante Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI);





# Resolución de Secretaría General

Nro. **0125**-2019-MINAGRI-SG  
Lima, **25 SEP. 2019**

Que, en el apartado 5.4.1. del subnumeral 5.4 del numeral V de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI, establece que los proyectos de Directiva General son visados por los Directores/as del órgano que la formula (en este caso la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el numeral 5.5.2 de la precitada Directiva Sectorial, se dispone que las Directivas Generales son aprobadas por Resolución de Secretaría General, cuando versen sobre alguno de los sistemas administrativos y las funciones de las unidades orgánicas que se encuentran a su cargo, siendo factible que incluso sean de aplicación a los programas y proyectos especiales;

Que, en consecuencia, debido a que la propuesta de Directiva materia de análisis, está referida al primer grupo de procesos denominados "Gestión de la Incorporación" del subsistema "Gestión de Empleo" del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, corresponde que el referido proyecto de Directiva General, sea aprobado mediante Resolución de Secretaría General;

Que, en concordancia con el considerando precedente, el literal c) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, dispone que es función de la Secretaría General aprobar lineamientos y directivas relacionadas a los sistemas administrativos a su cargo para los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio. En este caso, tal y como ya lo hemos señalado el proyecto de Directiva en cuestión, está relacionada con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el cual se encuentra a cargo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la misma que depende de la Secretaría General;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen de especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y



Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General denominada "Procedimiento para la Convocatoria, Selección y Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, en el Ministerio de Agricultura y Riego", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 0024-2019-MINAGRI-SG, por la cual se aprobó la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-SG, denominada "Directiva para el proceso de selección y vinculación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Directiva General aprobada, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**José Valdivia Morón**  
Secretario General

